

CORRESPONDE
EXPTE N° 0070/90

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo la remisión a este Cuerpo del mencionado “Registro de Licitadores”, determinado por el Artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley 9117, Artículos 140º, 141º, 148º; y siguientes.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 27 de 1990.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0007/90.